ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.465

LITUECHE, 29 de Diciembre de 2021.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio necesita contar en las dependencias y poder ejecutar el Programa "PRODESAL", para brindar un mejor servicio a los usuarios.
- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2022, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- La Resolución Exenta N° 23587, de fecha 21 de Febrero de 2020, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" Periodo 2020-2023, para la comuna de Litueche Región del Libertador General B. O'Higgins, con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que es imprescindible realizar la contratación del personal para la prestación de servicios en programa de Actividades Municipales 2022.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de Enero del 2021, emitido por el DAF.
- La Licitación Pública registrada bajo el ID: 1743-25-L121.
- Las Ofertas presentadas para su posterior análisis por la Comisión Evaluadora.
- El Acta de Evaluación de fecha 04 de Febrero de 2021.
- El Decreto N° 181 de fecha 05 de Febrero de 2021 que modifica fecha de adjudicación de Licitación registrada bajo ID: 1743-25-L121.
- El Decreto N° 183 de fecha 05 de Febrero de 2021 que adjudica la prestación de servicios.
- La necesidad de mantener de forma permanente el servicio contratado hasta que se realice un nuevo proceso de licitación y adjudicación.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF para el año 2022.
-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°7, letra a) del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- PRORROGASE la contratación de prestación de servicios para "Apoyo Administrativo Programa Prodesal año 2022, a doña Nataly González Lisboa, Cédula de Identidad [redacted], a contar del 01 de Enero de 2022 y hasta que se realice un nuevo proceso de licitación y adjudicación.

2.- ESTABLECESE que el valor mensual es de $ 451.977.- (Cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos setenta y siete pesos) 12,25% impuesto incluido.

3.- GIRESE la órden de compra proporcional si corresponde.

4.- IMPÚTESE el gasto al presupuesto municipal vigente año 2022, programa Sociales.

5.- INCORPÓRESE copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/raa
Distribución:
- **Archivo DIDECO**
- **Archivo Adquisiciones**
- **Archivo Partes**